

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 14 DE JUNIO DE 1965

NÚM. 135

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Vías Pecuarias

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fresno de la Vega, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante QUINCE DIAS hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado periodo y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

León, junio de 1965.

3632

El Gobernador Civil,

con setenta y cinco céntimos (11.588,75), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce (12) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario General de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutuallidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así

como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 4 de junio de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán.
3672 X Núm. 1813.—483,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Manovel García, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 13 de julio de 1965 en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Cacabelos, a las once horas.

Fincas objeto de subasta en término de Cacabelos:

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Robles de la Valcueva (Ayuntamiento de Matallana de Torio).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (579.437,67).

La fianza provisional es de once mil quinientas ochenta y ocho pesetas

Deudor: Dionisio Ovalle Barrio

1.^a Una viña al sitio de «Valdeparajitos», de 42 áreas 93 centiáreas. Linda: Norte, Dario Lago González y otros; Este, Teresa López Martínez; Sur, desconocido, y Oeste, herederos de Saturno Vázquez. — Polígono 5, parcela 283. — Valor para la subasta, 7.680 pesetas.

2.^a Una viña de 4.^a, al sitio de «Fuente de San Esteban», de 53 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, herederos de José Jiménez Merayo; Sur, Santiago Pestaña García, y Oeste, Antonio Barrio Vega. — Polígono 4, parcela 150. — Valor para la subasta, 5.320 pesetas.

3.^a Cereal de primera, al sitio de «Fuente de San Esteban», de 32 áreas 1 centiárea. Linda: Norte, Primitivo Válgoma Castellanos; Este, David Franco Vega; Sur, David Franco Vega, y Oeste, camino. — Polígono 4, parcela 141. — Valor para la subasta, 1.340 pesetas.

4.^a Cereal seco, de primera, al mismo sitio del anterior, de 24 áreas y 98 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, herederos de Gumersindo Vega; Sur, Primitivo Válgoma Castellanos, y Oeste, el mismo Primitivo Válgoma. — Polígono 4, parcela 143. — Valor para la subasta, 1.040 pesetas.

Deudor: herederos de José Blanco

1.^a Viña de tercera, al sitio de «Las Chas», de 12 áreas 96 centiáreas. Linda: Norte, Argentina Arroyo Blanco; Este, Leonardo Díaz; Sur, Lorenzo Canedo Fernández, y Oeste, Daniel Canedo Lago y otros. — Polígono 5, parcela 444. — Valor para la subasta, 2.320 pesetas.

2.^a Castañal, clase única, al sitio de «Ucedo», de 8 áreas 69 centiáreas. Linda: Norte, José González; Este, Agustín Álvarez y otro; Sur, Manuel González, y Oeste, Carmen Ponce y otro. — Polígono 6, parcela 1.679. — Valor para la subasta, 1.880 pesetas.

3.^a Viña de tercera, al sitio de «San Lorenzo», de 7 áreas 11 centiáreas. Linda: Norte, Amorosa Gutiérrez y otro; Sur, Angustias Canedo y otro; Este, Angustias Canedo y otro, y Oeste, Amelia González. — Polígono 6, parcela 1.374. — Valor para la subasta, 1.280 pesetas.

4.^a Viña de cuarta, al sitio de «As Hortas», de 6 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Sofía Díaz; Este, Basilisa Terrón Carballo; Sur, Leonides González Lago, y Oeste, Felisa Blanco Arroyo. — Polígono 6, parcela 1.176. — Valor para la subasta, 620 pesetas.

Deudor: herederos de Antonio San Miguel San Miguel

1.^a Viña de tercera, al sitio de «Robledo», de 7 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Gabriel Barrio Ovalle; Este, Celia Vega Barrio; Sur, Victorino Franco Barrio; y Oeste, camino. — Polígono 4, parcela 450. — Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

2.^a Viña de tercera, al mismo sitio de «Robledo», de 5 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, Anuncia San Miguel; Este, término de Arganza; Sur, Patricio Válgoma Castellanos, y Oeste, Daniel Poncelas Vega. — Polígono 4, parcela 405. — Valor para la subasta, 980 pesetas.

3.^a Cereal de primera, al sitio de «Robledo», de 9 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Patricio Válgoma Castellanos; Sur, camino de San Juan de la Mata, y Oeste, Gabriel Valcarce Martínez. — Polígono 4, parcela 504. — Valor para la subasta, 400 pesetas.

4.^a Cereal de primera, al sitio de «Robledo», de 7 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Antonia San Miguel; Este, Patricio Válgoma; Sur, Lucía Cascallana Vega, y Oeste, Esperanza Vega Franco. — Polígono 4, parcela 389. — Valor para la subasta, 320 pesetas.

5.^a Otro cereal de primera, al sitio de «Robledo», de 24 áreas 58 centiáreas. Se ignoran los linderos. Polígono 4, parcela 443. — Valor para la subasta, 320 pesetas.

6.^a Prado seco, de primera, al sitio de «Bradín», de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Eumenio Barrio Carballo; Este, Fernando Vega Pintor; Sur, Daniel Vega Carballo, y Oeste, Anuncia San Miguel Franco. Polígono 4, parcela 197. — Valor para la subasta, 300 pesetas.

7.^a Prado seco, al mismo sitio de «Bradín», de 2 áreas 34 centiáreas. Linda: Norte, Eumenio Barrio Carballo; Este, Fernando Vega Pintor; Sur y Oeste, Daniel Vega Franco. — Polígono 4, parcela 200. — Valor para la subasta, 180 pesetas.

8.^a Cereal de primera, al sitio de «Fuente de San Esteban», de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Válgoma; Este, Antonio Válgoma Castellanos; Sur, camino, y Oeste, Gabriel Valcarce Martínez. — Polígono 4, parcela 23. — Valor para la subasta, 160 pesetas.

9.^a Erial a pastos, al sitio de «Dehesa de Cacabelos», de 5 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, Paulino Barrio; Este, Pedro Ovalle Vega y otros; Sur, Paulino Barrio Terrón, y Oeste, Felicitas Fernández Barrio. — Polígono 4, parcela 231. — Valor para la subasta, 20 pesetas.

Deudor: Irene Diaz Granja

Única. — Castañal al sitio de «El Castro», de 37 áreas 13 centiáreas. Linda: Norte, María González Alvarez; Este, Víctor Díaz Fernández, Sur, Antonio López y otros, y Oeste, Silverio González Reguera. — Polígono 6, parcela 902. Valor para la subasta, 8.080 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. — No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la ins-

cripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

Tercera. — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Cuarta. — Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal débito, recargos y costas del procedimiento.

Villafranca del Bierzo, a 5 de junio de 1965. — El Recaudador, Enrique Manovel García. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. A. (ilegible). 3660

Delegación de Hacienda de la provincia de León**Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIOS**

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Congosto, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamiento de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío primera 6.973; segunda 5.102; tercera 3.062. — Prado riego primera 7.703; segunda 5.428; tercera 3.154. — Labor regadío con frutales única 11.226. — Labor seco y era primera 1.444. — Labor seco segunda 814; tercera 475; cuarta 232. — Viña primera 4.288; segunda 3.111; tercera 1.934; cuarta 1.149. — Frutales seco única 2.427. — Prado seco primera 2.968; segunda 2.251; tercera 1.125. — Pastos primera 448; segunda 106. — Arboles ribera única 3.843. — Castaños primera 2.683; segunda 2.034; tercera 1.293; cuarta 923. — Pinar maderable única 916. — Monte bajo única 285. Pinar población exento.

La base liquidable es el cincuenta

por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3581

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Fresnedo, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta única 8.617. — Labor regadío primera 6.292; segunda 4.422; tercera 2.722. Labor regadío con frutales única 9.682. Prado regadío primera 6.876; segunda 4.808; tercera 2.533. — Labor seco primera 1.832; segunda 1.444; tercera 1.104; cuarta 960. — Labor seco y era quinta 669. — Labor seco sexta 523; séptima 426; octava 232. — Viña primera 4.027; segunda 3.111; tercera 1.672. — Prado seco primera 2.968; segunda 2.046; tercera 1.431. — Pastos primera 420; segunda 106. — Arboles ribera única 3.142. — Castaños única 2.498. — Monte alto (roble) única 505. — Monte bajo única 285. — Pinar repoblación exento.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3577

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, durante

un plazo de quince días naturales, formulada por este Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío única 4.592. — Labor seco primera 1.637. Labor seco y era segunda 1.104. — Labor seco tercera 571; cuarta 329; quinta 136. — Viña primera 1.803; segunda 1.149; tercera 495. — Prado seco única 2.455. — Frutales seco única 1.978. — Arboles de ribera única 2.616. — Pastos primera 477; segunda 363; tercera 78.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas. El plazo expositivo, dará comienzo el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3443

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Valderrueda, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta: 1.ª 7.207. — Huerta y vivero: 2.ª 5.444. — Labor regadío: 1.ª 5.272; 2.ª 3.403; 3.ª 1.702. — Prado regadío: 1.ª 5.635; 2.ª 3.773; 3.ª 2.119. — Labor seco: 1.ª 2.122; 2.ª 1.299; 3.ª 911. — Labor seco y era: 4.ª 571. — Labor seco: 5.ª 378; 6.ª 184. — Prado seco: 1.ª 3.583; 2.ª 2.046; 3.ª 1.022. — Labor regadío con frutales: U.ª 5.565. — Frutales seco: 1.ª 3.775; 2.ª 2.652. — Arboles ribera: U.ª 1.915. — Viña: U.ª 364. — Pinar maderable: U.ª 706. — Pastos: 1.ª 563; 3.ª 106. — Robledal: 1.ª 605; 2.ª 556; 3.ª 505. — Monte bajo: 1.ª 345; 2.ª 285; 3.ª 222. M. U. P. número 543: Pastos: 4.ª 50. Robledal: 9.ª 205; 10.ª 154. — Monte bajo: 6.ª 131; 7.ª 100. — M. U. P. número 544: Pastos: 2.ª 192; 3.ª 106. — Pinar maderable: U.ª 706. — Robledal: 3.ª 505; 4.ª 456; 5.ª 405. — Monte bajo: 3.ª 222; 4.ª 192; 5.ª 161. — Monte U. P. número 545: Pastos: 2.ª 192; 3.ª 106. — Robledal: 3.ª 505; 4.ª 456; 5.ª 405. — Monte bajo: 3.ª 222. — M. U. P. número 546: Pastos: 4.ª 50.

Robledal: 10.ª 154. — Monte bajo: 7.ª 100. — M. U. P. número 547: Pastos: 3.ª 106. — Robledal: 9.ª 205; 10.ª 154. — M. U. P. número 548: Pastos: 3.ª 106. — Robledal: 4.ª 456; 5.ª 405. — Monte bajo: 3.ª 222. — Repoblación pinos: exentos. — M. U. P. número 549: Pastos: 2.ª 192; 3.ª 106. — Robledal: 5.ª 405; 6.ª 354; 7.ª 305. — Monte bajo: 4.ª 192; 5.ª 161. — M. U. P. Pública número 550: Pastos: 2.ª 192; 4.ª 50. — Hayedo: 1.ª 245; 2.ª 197; 3.ª 148. — Robledal: 6.ª 354; 7.ª 305; 8.ª 254. — Monte bajo: 4.ª 192; 5.ª 161; 6.ª 131. — M. U. P. número 551: Pastos: 2.ª 192; 4.ª 50. — Hayedo: 1.ª 245; 2.ª 197; 3.ª 148. — Robledal: 6.ª 354; 7.ª 305; 8.ª 254. — Monte bajo: 4.ª 192; 5.ª 161; 6.ª 131. — M. U. P. número 552: Pastos: 3.ª 106. — Robledal: 5.ª 405; 7.ª 305. — Monte bajo: 5.ª 161. — M. U. P. núm. 553: Pastos: 2.ª 192; 3.ª 106. — Robledal: 5.ª 405; 7.ª 305. — Monte bajo: 5.ª 161.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dicha relación y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 27 de mayo de 1965. — El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3608

o o

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Vegamián, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Prado riego: 1.ª 8.324; 2.ª 6.876; 3.ª 4.808; 4.ª 2.326. — Labor regadío: 1.ª 7.313; 2.ª 6.123; 3.ª 3.403; 4.ª 2.382. — Prado seco: 1.ª 4.709; 2.ª 3.070; 3.ª 1.636; 4.ª 1.022. — Labor seco: 1.ª 2.316; 2.ª 1.493; 3.ª 862; 4.ª 232. — Arboles ribera: U.ª 2.266. — Monte bajo: 3.ª 253. — Pastos: 3.ª 563; 4.ª 363; 8.ª 192; 9.ª 106. — M. U. P. número 554: Pastos: 2.ª 591. — Monte U. P. número 555: Monte bajo: 3.ª 253. — Pastos: 3.ª 563. — M. U. P. número 556: Pastos: 6.ª 249. — Monte U. P. número 557: Pastos: 7.ª 221. — M. U. P. número 558: Robledal: 2.ª 456. — Pastos: 1.ª 619. — M. U. P. número 559: Monte bajo: 1.ª 406. — Pastos: 3.ª 563. — M. U. P. número 560: Pastos: 4.ª 363; 7.ª 221. — M. U. P. número 561: Monte bajo: 7.ª 100. —

Pastos: 11.^a 50.—M. U. P. número 562: Robledal: 3.^a 354.—Monte bajo: 2.^a 315.—Pastos: 5.^a 306.—M. U. P. número 563: Robledal: 5.^a 154.—Pastos: 11.^a 50.—M. U. P. número 564: Robledal: 3.^a 354; 4.^a 205.—Monte bajo: 5.^a 161; 6.^a 131.—Pastos: 11.^a 50.—M. U. P. número 565: Monte bajo: 4.^a 192.—Pastos: 8.^a 192.—M. U. P. número 566: Pastos: 5.^a 306; 7.^a 221.—M. U. P. número 567: Monte bajo: 2.^a 315; 3.^a 253.—Pastos: 5.^a 306.—M. U. P. número 568: Robledal: 3.^a 354.—Monte bajo: 4.^a 192.—Pastos: 11.^a 50.—M. U. P. número 569: Robledal: primera 656.—Pastos: 1.^a 619.—M. U. P. núm. 570: Monte bajo: 4.^a 192. Pastos: 10.^a 78.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 27 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3607

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Crémenes, para su examen y exposición al público, durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Huerta: U.^a 7.912.—Labor regadío: 1.^a 6.462; 2.^a 4.592; 3.^a 2.382.—Labor regadío con frutales: U.^a 8.653.—Prado regadío: 1.^a 7.083; 2.^a 4.601; 3.^a 2.119.—Labor seco: 1.^a 2.074; 2.^a 862; 3.^a 281.—Frutales seco: U.^a 3.550.—Prado seco: 1.^a 4.504; 2.^a 2.763; 3.^a 1.534.—Robledal: 3.^a 405.—Monte bajo: 2.^a 315.—Arboles ribera: U.^a 2.441.—Pastos: 1.^a 505; 2.^a 136.—M. U. P. número 571: Robledal: 5.^a 154.—Monte bajo: 3.^a 100. Pastos: 2.^a 136.—M. U. P. número 572: Robledal 5.^a 154. Monte bajo tercera 100.—Monte Utilidad Pública número 573: Monte bajo segunda 315.—Pastos segunda 136.—M. U. P. número 574: Robledal: 5.^a 154.—Monte bajo: 3.^a 100.—Pastos: 2.^a 136.—M. U. P. número 575: Monte bajo: 1.^a 345.—M. U. P. número 576: Monte bajo: 2.^a 315.—M. U. P. núm. 577: Robledal: 5.^a 154.—Monte bajo: 3.^a 100.—Pastos: 2.^a 136.—M. U. P. número 578: Robledal: 2.^a 456.—Monte bajo: 3.^a 100.—M. U. P. número

579: Monte bajo: 3.^a 100.—Pastos: 2.^a 136.—M. U. P. número 580: Pinar maderable: U.^a 706.—Monte bajo: 3.^a 100.—Pastos: 2.^a 136.—Monte U. P. número 581: Monte bajo: 3.^a 100.—Pastos: 2.^a 136.—M. U. Pública núm. 582: Robledal: 4.^a 254.—Monte bajo: 2.^a 315.—M. U. P. número 583: Robledal: 1.^a 556.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 27 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3602

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Joara, para su examen y exposición al público durante quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria, de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Labor regadío única 5.102.—Labor seco y era primera 1.637.—Labor seco segunda 1.250; tercera 669; cuarta 378; quinta 136.—Viña primera 2.064; segunda 1.541; tercera 887.—Prado seco primera 2.661; segunda 1.738.—Frutales seco única 2.203.—Arboles de ribera única 3.492.—Monte bajo única 253.—Pinar maderable única 601.—Pastos primera 448; segunda 106.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3436

° °

Se pone en conocimiento de los interesados que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, para su examen y exposición al público durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada

por este Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación son los siguientes:

Huerta única 8.264.—Labor regadío primera 7.313; segunda 4.932; tercera 2.382.—Labor regadío con frutales única 8.138.—Prado regadío única 5.842. Labor seco primera 1.686.—Labor seco (era) segunda 1.202.—Labor seco tercera 1.104; cuarta 669; quinta 281.—Viña primera 2.980; segunda 1.803.—Prado seco primera 2.866; segunda 2.046; tercera 919.—Arboles de ribera única 3.667. Pastos primera 448; segunda 106.

La base liquidable, es el cincuenta por ciento de todas las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas, examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes, las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3439

° °

Se pone en conocimiento de los interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial del Ayuntamiento de Vallecillo, para su examen y exposición al público, durante un plazo de quince días naturales, la relación de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos de dicho término municipal, formulada por este Servicio de Catastro de Rústica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de fecha 11 de junio de 1964. Los líquidos imponibles consignados en la relación, son los siguientes:

Labor regadío única 4.592.—Labor regadío con frutales única 5.565.—Labor seco primera 1.637.—Labor seco y era segunda 1.153.—Labor seco tercera 620; cuarta 329; quinta 136.—Viña primera 2.064; segunda 1.280; tercera 495.—Frutales seco única 2.203. Prado seco única 2.763. Arboles de ribera primera 2.616; segunda 689. Pastos primera 477; segunda 363; tercera 78.

La base liquidable es el cincuenta por ciento de las cifras consignadas.

Durante dicho período expositivo, podrán los propietarios y entidades interesadas examinar dichas relaciones y formular, en su caso, durante los otros quince días siguientes las impugnaciones que estimen oportunas.

León, 18 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 3430

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

JEFATURA DE LA 9.ª REGION

Estando próxima la apertura de la temporada hábil para la pesca del cangrejo, esta Jefatura, a la vista de las resoluciones de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 25 de marzo de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de abril del mismo año) y de 24 de febrero de 1965 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de marzo último), pone en conocimiento de los pescadores y público en general que las normas que regularán la pesca del cangrejo en la próxima temporada serán las siguientes:

1.ª En las provincias que integran esta 9.ª Región, León, Zamora, Salamanca y Palencia, el período hábil para la pesca del cangrejo de río será el comprendido desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive.

2.ª Sólo se autorizará la pesca del cangrejo de río desde dos horas antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta.

3.ª Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola, extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

4.ª Únicamente se autorizarán ocho reteles o lamparillas por pescador.

5.ª En las masas de agua sometidas a reglamentación especial, serán de aplicación las disposiciones específicas que regulen su aprovechamiento.

6.ª En cada provincia, únicamente se permitirá el consumo, venta y transporte del cangrejo de río, durante el período en que en esa provincia su pesca esté autorizada.

7.ª Para la próxima temporada, y de acuerdo con la última disposición arriba mencionada, se limita el número de capturas por día y pescador a diez docenas de ejemplares.

Lo que se hace público para conocimiento de los pescadores en general, advirtiéndose que las infracciones a las normas anteriormente transcritas serán castigadas con el máximo rigor.

León, 9 de junio de 1965. 3674

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Vicente Aparicio, vecino de León, C/ Alcázar de Toledo, núm. 1, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de febrero último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de ciento diez pertenencias, llamado «ZAMBEZE», del término de Oencia, Ayuntamiento de Oencia, hace la designación de las citadas ciento diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. el centro de la

torre del campanario de la Iglesia de Oencia.

Desde el P. p. a la 1.ª estaca, se medirán en dirección Oeste, 200 metros.

De 1.ª a 2.ª, se medirán 1.100 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª, se medirán 1.000 metros al Este; de 3.ª a 4.ª, se medirán 1.100 metros al Norte; de 4.ª a P. p., se medirán 800 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.306.

León, 24 de mayo de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

3271 X Núm. 1767.—225,75 ptas.

* * *

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Vicente Aparicio, vecino de León, C/ Alcázar de Toledo, núm. 1, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de febrero último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ochenta y nueve pertenencias, llamado «Niágara», del término de Veldedo y Rodríguez de la Obisपालía, Ayuntamiento de Brazuelo, hace la designación de las citadas ochenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p., la unión del arroyo de la Venta Vieja, o arroyo de Rodríguez, con el camino vecinal de Veldedo a la carretera general de Madrid a La Coruña.—Es el mismo P. p. de la mina caducada «Manolita», número 12.126.

Desde el P. p., a la 1.ª estaca, se medirán 76,48 metros en dirección Este.

De 1.ª a 2.ª, se medirán 95,12 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª, se medirán 1.100 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª, se medirán 400 metros al Sur; de 4.ª a 5.ª, se medirán 1.000 metros al Este; de 5.ª a 6.ª, se medirán 300 metros al Sur; de 6.ª a 7.ª, se medirán 700 metros al Este; de 7.ª a 8.ª, se medirán 200 metros al Sur; de 8.ª a 9.ª, se medirán 1.200 metros al Este; de 9.ª a 10.ª, se medirán 300 metros al Norte; de 10.ª a 11.ª, se medirán 1.800 metros al Oeste; de 11.ª a 1.ª, se medirán 504,88 al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente di-

cho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 11.307

León, 24 de mayo de 1965.—Ricardo González Buenaventura.

3272 X Núm. 1768.—299,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural AVISOS

Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se ha acordado con fecha 5 de mayo de 1965, ampliar el perímetro de la zona de Secos - Villafuela - San Cipriano, para incluir en el mismo las fincas ya concentradas en la zona de Santibáñez - Santa Olaja Navafria, con los números 41, 42 y 43 del polígono I, propiedad, respectivamente, de D. Venancio Robles Diez, D.ª Adelina Robles Castro y D. Servando Puente Diez.

El precitado acuerdo podrá ser recurrido por aquellos a quienes directamente afecte ante la Comisión Central en el plazo de quince días a partir de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para lo que presentarán el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 29), y señalando en dicho escrito un domicilio dentro del término municipal para oír notificaciones.

León, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Escudero.

3306 X Núm. 1761.—168,00 ptas.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de octubre del mismo año, núm. 247), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al pe-

rímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, a 4 de junio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

3560 X Núm. 1762.—388,50 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

CONCURSO restringido para la adquisición de diverso material de delineación con destino a la Institución Sindical de Formación Profesional de Ponferrada.

Convocado dicho concurso, el pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta C. N. S.

Presentación de ofertas, transcurridos 25 días naturales a partir de la publicación del presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Administración Sindical Provincial sita en la Avenida de José Antonio núm. 3.—La apertura de sobres por la J. E. A. P., se celebrará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Sala de Juntas, a las doce horas.

El importe de anuncios publicados

y demás gastos derivados del concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

León, 7 de junio de 1965.—El Presidente de la Junta E.A.P., Antonio Diez Sandes.

3614 X Núm. 1786.—157,50 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, Delegación de León, solicita del Ilmo. Sr. Comisario de Aguas del Duero la autorización necesaria para realizar obras de defensa de márgenes del río Cea en la Zona de Mondreganes y La Riba (León), en término municipal de La Vega de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto, son las siguientes:

Se proyecta defender las márgenes del río Cea en los términos de Mondreganes y La Riba.

Estas defensas consisten en construir unos espigones de gaviones, formados por bolsas de forma paralelepípeda de dimensiones $5 \times 1 \times 1,4 \times 1 \times 1,3 \times 1 \times 1$ y $2 \times 1 \times 1$ metros con base de fundación de 0,50 metros de profundidad y las defensas de coraza están formadas por bolsas de $2 \times 0,85 \times 0,15$ metros adheridos a una maestra de tela metálica. Estas bolsas se llenarán de piedra del río Cea, de un tamaño superior a 15 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se formulen fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 2 de junio de 1965. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3484 X Núm. 1763.—283,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Armunia

D. Gabriel Hernández Fernández, solicita autorización de este Ayunta-

miento para la instalación de una Estación de Servicio para el suministro de carburantes líquidos, en término de esta localidad en terrenos contiguos a la carretera N-630 León a Salamanca, Km. 4, Hm. 3, margen derecha. En su consecuencia se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha instalación, puedan hacer las observaciones pertinentes a los efectos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Armunia, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde, Francisco Vacas.

3492 P J Núm. 1792.—110,25 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Torre del Bierzo	3468
Villamandos	3470
Sahagún	3496
Los Barrios de Salas (2)	3538
Santa María de Ordás	3553
Cistierna	3623
Villadecanes-Toral de los V.	3625

X Núm. 1815.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de solares sin edificar que ha de servir de base para el cobro de arbitrios municipales sobre solares sin edificar en el presente ejercicio de 1965, se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y contra el mismo, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 3 de junio de 1965.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

3495 P X Núm. 1794.—84,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdesamario, 4 de junio de 1965.—El Alcalde, Manuel Diez.

3525 P X Núm. 1756.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado el padrón de ganados sujetos a contribuir por la tasa de tránsito por las vías públicas, se expone al público por espacio de quince días naturales en la Secretaría municipal con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 31 de mayo de 1965. El Alcalde, Miguel Romero. 3453 Núm. 1757.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario número 1 de 1965, a fin de adquisición de solar para la construcción de Cuartel de la Guardia Civil, se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Evelio Martínez. 3499 Núm. 1755.—57,75 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, la prórroga del presupuesto ordinario vigente en el ejercicio de 1964 para que rija en el de 1965, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante los cuales se pueden formular los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Boca de Huérgano, 26 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3400 Núm. 1775.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964 para regir durante el actual de 1965, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Bercianos del Real Camino, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde, Cecilio González. 3455 Núm. 1780.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Cea

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de un mes se halla expuesto al público el proyecto técnico para abastecimiento de aguas a la villa de Cea, al objeto de examen y reclamaciones.

Cea, 31 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3497 Núm. 1795.—52,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Acordado por este Ayuntamiento el cambio de capitalidad de este municipio de la Entidad Local de Valdepolo a la de Quintana de Rueda, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto dicho acuerdo por el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría municipal, durante el cual las personas naturales y jurídicas que se creyeren perjudicados podrán alegar cuanto consideren oportuno sobre dicho extremo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 36 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valdepolo, 25 de mayo de 1965.—El Alcalde, José Mencía Santamarta. 3469 Núm. 1777.—120,75 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes y la de caudales, correspondientes al año 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Borrenes, 1 de junio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3473 Núm. 1774.—94,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Otero de Villadecanes

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el ejercicio de 1965, que se relacionan a continuación:

Prestación personal y de transporte. Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Aprovechamiento de pastos. Aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales.

Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de esta Junta, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlas, así como los expedientes respectivos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Otero, 24 de mayo de 1965.—El Alcalde, Anibal García. 3267 Núm. 1790.—147,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1965:

Santa Cristina del Páramo	3405
San Pedro de las Dueñas	3406
Salio	3411
Soguillo del Páramo	3412
Valle	3474
Villar	3475
Valporquero	3476
Vegacervera	3477
Matalobos del Páramo	3478
Matachana	3501
Quintana del Castillo	3502
Palaciosmil	3505
Moscas del Páramo	3506
Suárbol	3527
Sueros de Cepeda	3534
Huergas de Babia	3627
San Félix de Arce	3628
Palacio de Valdellorma	3629
Rodanillo	3641
Hervededo	3663
Santa Catalina de Somoza	3664

Presupuesto ordinario para 1965 y Ordenanza sobre aprovechamiento de miento de pastos:

Candín	
Pereda	
Tejedo	
Balouta	
Suertes	
Espinareda de Ancares	
Lumeras	
Sorbeira	
Villarbón	
Villasumil	3527
San Miguel de las Dueñas	3640

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

San Miguel de las Dueñas	3639
Tejedo del Sil	3550

Núm. 1816.—241,50 ptas.

Junta Vecinal de Los Bayos

A los efectos de oír reclamaciones se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente y por el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965.

Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

Ordenanza reguladora de cuota sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Los Bayos, 4 de mayo de 1965.—El Presidente, Marcelino García. 2796 Núm. 1783.—84,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Susañe del Sil*

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se relacionan, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días durante los cuales pueden presentarse contra ellos cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Presupuesto vecinal ordinario para el año actual.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanza sobre aprovechamientos especiales de pastos y leñas.

Ordenanza sobre tránsito y entrada de carruajes y toda clase de vehículos por la vía pública y domicilios particulares.

Susañe del Sil, 20 de mayo de 1965. El Presidente, Angel González.

3247 X Núm. 1759.—115,50 ptas.

Junta Vecinal de Revilla

Aprobada la Ordenanza fiscal de parcelas, se hace público, durante el plazo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones pertinentes.

Revilla, 16 de mayo de 1965.—El Presidente, Victoriano García.

3244 X Núm. 1789.—47,25 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 97 de 1965, a nombre de D. Constantino Alvarez García, contra acuerdo de 17 de septiembre de 1964 del Ayuntamiento de Igüeña que ordenó la demolición de las obras de construcción de un edificio que realizaba dicho recurrente, con la oportuna licencia, en el pueblo de Quintana de Fuseros, así como contra la resolución del propio Ayuntamiento, adoptada, al parecer, en sesión de 10 de enero de 1965, que manifiesta el recurrente no le ha sido notificada en forma, desestimando recurso de reposición interpuesto, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dis-

puesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1965.—José de Castro Grangel.

3615 X Núm. 1798.—189,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en providencia dictada en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Ciriaca Fernández Pérez, de Reliego de las Matas, con el Ministerio Fiscal, por fallecimiento de D.ª Sedofa Pérez Diez, que tuvo lugar en esta ciudad, el día 31 de julio de 1964, por medio del presente, se cita a los posibles acreedores de expresada finada, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en que dará comienzo el correspondiente inventario.

León, 22 de mayo de 1965.—El Magistrado-Juez núm. 1, Mariano Rajoy Sobredo.

3635 X Núm. 1799.—110,25 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 286/64 al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, la Entidad mercantil «Sevilla y Compañía, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador D. Ramón González Toral, bajo la dirección del Abogado D. Ramón González Viejo, y de la otra, como demandado, D. Antonio Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Sigüeya, Ayuntamiento de Benuza, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de ocho mil ciento sesenta y dos pesetas y sesenta y cuatro céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Ramón González Toral, debía de condenar y condeno al demandado D. Antonio Prieto a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la actora Entidad mercantil «Sevilla y Cia., S. L.», la cantidad de ocho mil ciento sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos

que le adenda y son objeto de la presente reclamación judicial y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

3567 X Núm. 1804.—304,50 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 184/64, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la Compañía de Seguros Generales «Unión Española, S. A.», representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Vuelta, y de la otra, como demandado, D. José Castro Martínez, mayor de edad, carpintero y vecino de Puebla de Trives, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debía de condenar y condeno al demandado D. José Castro Martínez, a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone a la demandante, Compañía de Seguros Generales «Unión Española, S. A.», la cantidad de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda y son objeto de la presente reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación del demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

3517 X Núm. 1803.—294,00 ptas.